



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONDUCCION Y ACTUALIZACION PROGRAMATICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, MEXICO (018)

OF. ///2020

Fecha.- 30/10/2020

Tipo de movimiento presupuestal: TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERNO ART. 317 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

Identificación del proyecto en el que se cancela o reduce
Dependencia General: A00 PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar: 100 SECRETARIA PARTICULAR
Programa presupuestario: 010301010201Conduccion de las politicas generales de gobierno
Objetivo: Difundir los valores y principio de gobierno, promoviendo la cultura de la Informacion transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresion y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participacion en asuntos de interes publico

Identificación de proyecto en el que se asigna o se amplía
Dependencia General: A00 PRESIDENCIA
Dependencia Auxiliar: 100 SECRETARIA PARTICULAR
Programa presupuestario: 010301010201Conduccion de las politicas generales de gobierno
Objetivo: Difundir los valores y principio de gobierno, promoviendo la cultura de la Informacion transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresion y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participacion en asuntos de interes publico

Identificación de recursos a nivel proyecto que se cancela o reduce

Identificación de recursos a nivel proyecto que se amplía o se asigna

Clave	Denominación	Presupuesto \$			
		Autorizado	Por ejercer	Por cancelar o reducir	Autorizado modificado
1111	DIETAS	726,192.00		79,743.00	646,449.00

Clave	Denominación	Presupuesto \$		
		Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado Modificado
1321		0.00	8,861.00	8,861.00
1322		0.00	70,882.00	70,882.00

79,743.00

79,743.00

HOJA 1 DE 1

Elaboro:

C.P. Jorge Morales Soriano

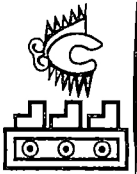
Reviso:

En C Angelica Garcia Najera
TESORERO MUNICIPAL

Autorizo:

En C Angelica Garcia Najera
TESORERO MUNICIPAL



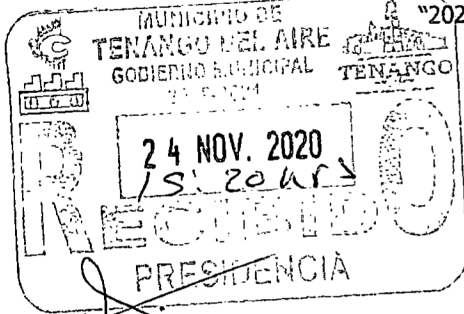


**Un Gobierno
de Acción
y Solución**

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE
GOBIERNO MUNICIPAL • 2019-2021



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".
"2020, año de Tenango del Aire; Bicentenario".



DEPENDENCIA: TESORERIA
NO. DE OFICIO: MTA/TESRIA. M/2020/415
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

C. ROBERTO AVILA VENTURA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TENANGO DEL AIRE, MÉXICO.
PRESENTE.

Por este medio reciba un cordial saludo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con la finalidad de cubrir las actividades que realiza el área a mi cargo, le informe que en base a este artículo se realiza la transferencia presupuestal en el informe de octubre de 2020, del presupuesto asignado al **AREA DE PRESIDENCIA, de Recurso Propio**, derivado de que en el presupuesto, no se especifica cuanto percibirá de **AGUINALDO** y **PRIMA VACACIONAL** el presidente municipal, la suficiencia presupuestal consiste en lo siguiente:

Transferir a la partida: (AMPLIACION PRESUPUESTAL)

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

A00-100- 010301010201150101-1321 (PRIMA VACACIONAL) la cantidad de \$ 8,861.00
(Ocho mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

A00-100- 010301010201150101-1322 (AGUINALDO) la cantidad de \$ 70,882.00 (Setenta mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Reducir de la partida: (REDUCCION PRESUPUESTAL)

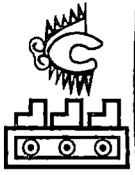
CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

A00-100- 010301010201150101-1322-1111 (Dietas), la cantidad de \$79,743.00 (Setenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Con la aclaración, que es traspaso presupuestario interno, para lo cual se anexa un cuadro para tener una mejor apreciación y aplicación.

Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro, Tenango del Aire,
Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobiernomunicipal1921@gmail.com

Tenango del Aire 1921



Un Gobierno
de Acción
y Solución

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

GOBIERNO MUNICIPAL • 2019-2021



Esperando que la solicitud antes expuesta sea atendida y aplicada en el mes antes mencionado, me despido de usted.

ATENTAMENTE

~~A del~~
L en C. ANGELICA GARCIA NAJERA
TESORERA MUNICIPAL

c. c. p. archivo





Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TENANGO DELAIRE											No. 2018		
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
POLICIA C	L3	30	30	0	0	0.00	2,700,850.00	0.00	270,085.00	0.00	296,146.00	37,018.00	3,304,099.00
POLICIA B	L1	5	5	0	0	0.00	495,155.00	0.00	0.00	0.00	54,290.00	6,790.00	559,235.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	A1	10	10	0	0	646,447.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,882.00	8,861.00	726,190.00
RECURSOS HUMANOS	F5	1	1	0	0	0.00	211,198.00	0.00	0.00	0.00	23,159.00	2,894.00	237,251.00
REGIDOR	B1	10	10	0	0	2,653,217.00	0.00	0.00	289,838.00	0.00	290,923.00	36,365.00	3,270,343.00
REOLECTOR DE BASURA	G3	3	0	3	0	0.00	161,820.00	0.00	0.00	0.00	17,743.00	2,312.00	181,875.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	C1	1	1	0	0	0.00	229,239.00	0.00	36,082.00	0.00	25,136.00	3,143.00	293,600.00
SINDICO	D1	1	1	0	0	0.00	376,350.00	0.00	41,022.00	0.00	41,266.00	5,159.00	463,797.00
SUPERVISOR DE OBRAS	H1	3	3	0	0	0.00	785,963.00	0.00	0.00	0.00	87,277.00	10,910.00	894,150.00
TESORERO	E5	1	1	0	0	0.00	320,410.00	0.00	0.00	0.00	35,132.00	4,393.00	359,935.00
VELADOR A	G7	1	1	0	0	0.00	92,797.00	0.00	0.00	0.00	10,175.00	1,272.00	104,244.00
VELADOR B	G8	1	1	0	0	0.00	51,256.00	0.00	0.00	0.00	5,820.00	703.00	57,579.00

Total Percepciones:	17,504,674.00
Seguridad Social y Otras Percepciones:	11,808,490.00
Total Capitulo 1000:	29,473,164.00



ROBERTO AVILA VENTURA
 Presidente Municipal



C. MARIA DE JESUS CORTES PINEDA
 Sindico



GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ
 Secretario



L. en C. ANGELICA GARCIA NAJERA
 Tesorero

Fecha de elaboración:	Día	Mes	Año
	21	02	2020



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manejo para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2020

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TENANGO DELAIRE

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 2018	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
AUXILIAR ADMVO A	H1	2	2	0	0	0.00	422,397.00	0.00	0.00	0.00	46,316.00	5,789.00	474,502.00
AUXILIAR ADMVO B	H3	1	1	0	0	0.00	247,280.00	0.00	0.00	0.00	27,114.00	3,389.00	277,783.00
AUXILIAR ADMVO C	H2	1	1	0	0	0.00	122,130.00	0.00	0.00	0.00	13,392.00	1,673.00	137,195.00
AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	G	1	1	0	0	0.00	109,868.00	0.00	7,920.00	0.00	12,046.00	1,507.00	131,341.00
AUXILIAR DE INTENDENCIA A	G9	1	1	0	0	0.00	69,756.00	0.00	0.00	0.00	7,648.00	957.00	78,361.00
AUXILIAR DE INTENDENCIA B	G10	1	1	0	0	0.00	61,526.00	0.00	0.00	0.00	6,746.00	844.00	69,116.00
AYUDANTE DE OFICINA	I1	1	1	0	0	0.00	73,552.00	0.00	21,057.00	0.00	8,065.00	1,007.00	103,681.00
CAJERO	F3	1	1	0	0	0.00	107,331.00	0.00	0.00	0.00	11,769.00	1,470.00	120,570.00
CONDUCTOR	G5	1	1	0	0	0.00	105,387.00	0.00	0.00	0.00	11,555.00	1,445.00	118,387.00
CONTADOR DE INGRESOS	F2	1	1	0	0	0.00	122,130.00	0.00	0.00	0.00	13,392.00	1,673.00	137,195.00
CONTADOR GENERAL	F1	1	1	0	0	0.00	277,521.00	0.00	0.00	0.00	30,430.00	3,804.00	311,755.00
CONTRALOR MUNICIPAL	E5	1	1	0	0	0.00	193,157.00	0.00	0.00	0.00	21,179.00	2,648.00	216,984.00
DIRECTORES D	E5	8	8	0	0	0.00	1,654,462.00	0.00	0.00	0.00	181,405.00	22,670.00	1,858,537.00
ELECTRECISTA	G6	1	1	0	0	0.00	86,289.00	0.00	0.00	0.00	9,461.00	1,183.00	96,933.00
FONTANERO	G2	1	0	1	0	0.00	164,462.00	0.00	0.00	0.00	18,033.00	2,254.00	184,749.00
JEFES DE TURNO	K1	2	2	0	0	0.00	224,130.00	0.00	20,128.00	0.00	24,574.00	3,075.00	271,907.00
LICENCIAS Y REGLAMENTOS	F4	1	1	0	0	0.00	122,130.00	0.00	0.00	0.00	13,391.00	1,674.00	137,195.00
MEDICO	N1	1	1	0	0	0.00	122,130.00	0.00	0.00	0.00	13,391.00	1,613.00	137,134.00
OFICIAL CONCILIADOR MEDIADOR	A2	1	1	0	0	0.00	157,075.00	0.00	0.00	0.00	17,223.00	2,153.00	176,451.00
OFICIAL SECRETARI DE SP	I2	1	1	0	0	0.00	115,405.00	0.00	0.00	0.00	12,654.00	1,582.00	129,641.00
OFICIAL TECNICO DE SP	J1	1	1	0	0	0.00	122,130.00	0.00	0.00	0.00	13,391.00	1,674.00	137,195.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	G1	1	1	0	0	0.00	122,130.00	0.00	0.00	0.00	13,391.00	1,674.00	137,195.00
PAE	F6	1	1	0	0	0.00	157,075.00	0.00	0.00	0.00	17,223.00	2,153.00	176,451.00
PARAMEDICO A	M1	1	1	0	0	0.00	122,130.00	0.00	0.00	0.00	13,391.00	1,674.00	137,195.00
PARAMEDICO B	M2	2	2	0	0	0.00	198,062.00	0.00	0.00	0.00	21,717.00	2,715.00	222,494.00
PARAMEDICO C	M3	6	6	0	0	0.00	540,188.00	0.00	54,012.00	0.00	59,238.00	7,398.00	680,816.00
POLECIA D	L2	1	1	0	0	0.00	83,118.00	0.00	8,311.00	0.00	9,113.00	1,140.00	101,682.00
POLECIA A	K1	2	2	0	0	0.00	278,568.00	0.00	0.00	0.00	30,545.00	3,818.00	312,931.00



III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios y el pago en dinero correspondiente.

IV. Que se relacionen directa y únicamente con los objetivos y metas contemplados en el presupuesto autorizado.

Artículo 313.- Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos en el ejercicio de su Presupuesto de egresos, para la contratación y ejecución de obra pública y la adquisición de bienes y servicios, cumplirán las disposiciones previstas en el Código Administrativo y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 314.- Las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría el presupuesto ejercido con base en la clasificación por objeto del gasto y demás clasificaciones que la misma señale, para cada una de las categorías programáticas vigentes.

Los coordinadores administrativos, delegados administrativos o equivalentes, conjuntamente con los titulares de las unidades ejecutoras del gasto o en su caso los titulares de las Dependencias o de las Entidades Públicas serán responsables de la ejecución, registro y control del presupuesto de egresos que les haya sido autorizado, y al solicitar la dictaminación o adquisición de bienes y servicios certificarán la suficiencia presupuestal correspondiente, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Los Entes Públicos deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, con base en los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto de los recursos federales otorgados, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como verificar que los documentos comprobatorios justifiquen el destino de los recursos para el cual fueron otorgados, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

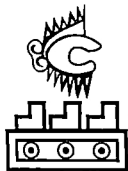
Artículo 315.- Las partidas de gasto en que se registra el ejercicio del Presupuesto de Egresos solo serán afectadas por los importes devengados en el propio ejercicio; en consecuencia, no se podrán hacer cargos por conceptos que debieron registrarse en años anteriores, salvo que lo autorice la Secretaría o la Tesorería en el caso de los Municipios, en tal caso, en la respectiva Cuenta Pública se incluirá un apartado que contenga la descripción precisa de estas operaciones.

Artículo 316.- Las garantías que deban constituirse para asegurar los actos y contratos que celebren las Dependencias, se otorgarán a favor del Gobierno del Estado de México; en el caso de las Entidades Públicas y los Organismos Autónomos, dichas garantías estarán a favor de las mismas.

En el caso de los Municipios, las garantías en todos los casos se constituirán a favor del municipio de que se trate.

Artículo 317.- Los trasposos presupuestarios internos serán aquellos que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado y siempre y cuando se cumplan completamente las metas comprometidas en la estructura programática del presupuesto aprobado por la Legislatura.

Estos trasposos serán realizados de manera directa por las unidades ejecutoras, debiendo



informar a la Secretaría dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al en que se realicen, para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo.

En el caso de las entidades públicas dichos traspasos deberán ser autorizados previamente por el órgano de gobierno.

En el caso de que los traspasos presupuestarios internos rebasen el 23% del total del programa, estos deberán ser autorizados previamente por la Legislatura.

Tratándose de traspasos entre proyectos, el límite máximo ascenderá al 23% del valor original del programa del que se trate. En caso de exceder dicho porcentaje, requerirá la autorización previa de la Legislatura.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentre en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de diez días naturales.

Artículo 317 Bis.- Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento. Para poderlos llevar a cabo las Dependencias y Entidades Públicas deberán solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, fuentes de financiamiento, programas y proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 3% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.



POLIZAS DE DIARIO

TENANGO DEL AIRE 2018

OCTUBRE DE 2020

No. de Póliza: D 144

Status de la Póliza: C A

Fecha de la Póliza: 29/10/2020

Número de Contrato:

Capturó: super

REN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	8221	A00100000	010301010201150101	1322		144 D	Aguinaldo	70,882.00	0.00
2.00	8211	A00100000	010301010201150101	1322		144 D	Aguinaldo	0.00	70,882.00
3.00	8221	A00100000	010301010201150101	1321		144 D	Prima vacacional	8,861.00	0.00
4.00	8211	A00100000	010301010201150101	1321		144 D	Prima vacacional	0.00	8,861.00
5.00	8211	A00100000	010301010201150101	1111		144 D	Dietas	79,743.00	0.00
6.00	8221	A00100000	010301010201150101	1111		144 D	Dietas	0.00	79,743.00
TOTAL POLIZA								159,486.00	159,486.00

REDUCCION DE LA PARTIDA DE DIETAS Y AMPLIACION A LA PARTIDA DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL, DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES AL ANALISIS Y REVISION AL PRESUPUESTO ANUAL 2020 EN NUMERO DE OFICIO OSFEM/AEIMP/DPC/DAPPM/1008/2020 DE FECHA 06/10/2020



TESORERO (A) MUNICIPAL

L.C. ANGELICA GARCIA NAJERA



REVISO

L.C. ANGELICA GARCIA NAJERA

ELABORO

CP JORGE MORALES SORIANO

FECHA DE ELABORACION: 17/11/2020

Hoja: 1 de 1